



GROUP WHISTLEBLOWING POLICY – PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DEL GRUPO

1. OBJETIVO

Esta política (en adelante la “**Política**”) está dirigida a establecer los procedimientos de denuncia de comportamientos ilícitos, por acto u omisión, que constituyan o puedan constituir una infracción, o inducir a infringir las leyes y reglamentos, los valores y principios declarados en el Código Ético de Pirelli & C. S.p.A. y sus filiales (en adelante “**Pirelli**” o el “**Grupo**”), principios de control interno, políticas/procedimientos, y/o que puedan causar, en el marco de las relaciones con una o varias empresas del Grupo, daños de cualquier tipo (por ejemplo, económico, medioambiental, en la seguridad de los trabajadores o terceros, o incluso solo a nivel de reputación empresarial) a dichas empresas, a clientes, accionistas, socios, colaboradores, terceras partes y, más en general, a la colectividad (en adelante “**Denuncia**”).

Esta política constituye la norma de referencia para todas las empresas del Grupo, exceptuando las leyes específicas que regulen este mismo asunto a nivel local que sean contrarias a esta política.

Los principios de esta política no perjudican ni limitan de forma alguna las obligaciones de denuncia a las Autoridades Judiciales, de Vigilancia o reglamentos competentes en los países en los que trabajan las empresas Pirelli, o la obligación de presentar los reportes correspondientes a cualesquiera órganos de control que se hubieran instituido en cada una de las empresas del Grupo.

2. DESTINATARIOS

Los destinatarios de la presente política (en adelante “**Destinatarios**” y/o “**Denunciantes**”) son:

- a) los miembros de los órganos corporativos, los empleados del Grupo;
- b) los clientes, proveedores, colaboradores, asesores, accionistas, socios y, más en general, las partes interesadas del Grupo (en adelante “**Terceros**”).

3. LAS DENUNCIAS

Los Destinatarios que detectaran o supieran acerca de comportamientos ilícitos o irregularidades en el desempeño de su trabajo o que repercutieran en el mismo, por parte de individuos que tengan relaciones con una o varias empresas del Grupo, tienen la obligación de activar esta política informando de inmediato sobre los hechos, acontecimientos y circunstancias que consideren, de buena fe y en base a hechos razonables, que han constituido una infracción y/o conducta no conforme a los principios del Grupo.

Por “**Denuncia**” se entiende la comunicación de posibles comportamientos ilícitos, de acto u omisión, que constituyan o puedan constituir una infracción, o inducir a infringir las leyes y/o los

reglamentos, valores y/o principios establecidos en el Código Ético de Pirelli, en los principios de control interno, además de en las políticas y/o procedimientos.

Las Denuncias también se pueden realizar de forma anónima. No obstante, Pirelli recomienda que se incluya el nombre del Denunciante para que las personas encargadas puedan realizar una investigación más eficiente, aplicando en cada caso las garantías de protección previstas.

La Denuncia, aunque sea anónima, deberá estar documentada y detallada, a fin de proporcionar elementos útiles y adecuados que permitan verificar debidamente el fundamento de los hechos denunciados. Es muy importante que la misma incluya, siempre que el Denunciante conozca estos elementos:

- una descripción detallada de los hechos acontecidos y la forma en la que el Denunciante ha tenido conocimiento de ellos;
- fecha y lugar en el que ha tenido lugar el hecho;
- nombres y cargos de las personas implicadas o elementos que puedan permitir su identificación;
- nombres de otras personas que puedan informar sobre los hechos objeto de la Denuncia;
- referencia a cualquier documento que puedan confirmar que ocurrieron los hechos denunciados.

La encargada de la recepción y evaluación de la Denuncia es la *Dirección de Internal Audit* del Grupo, en la sede central de Milán (la "*Dirección de Internal Audit*").

La Denuncia deberá enviarse por estos medios, en inglés o el idioma local, mediante:

- *e-mail*, a la dirección de correo electrónico: ethics@pirelli.com con acceso exclusivo a la *Dirección de Internal Audit*;
- por correo en papel, a la dirección: Pirelli & C. S.p.A. – Viale Piero e Alberto Pirelli, n. 25 – Milano, a la atención del *Director de Internal Audit*.

Los Destinatarios que recibieran, por cualquier razón, un aviso de supuesta irregularidad deberán: (i) garantizar la confidencialidad de la información recibida, (ii) hacer que el Denunciante cumpla el modo notificación indicado en el punto 3. de la política y (iii) en caso de Denuncia recibida por escrito, enviarla de inmediato solo y exclusivamente a la dirección de correo electrónico: ethics@pirelli.com o, en caso de envío en papel, a Pirelli & C. S.p.A. – Viale Piero e Alberto Pirelli, n. 25 – Milano, a la atención del *Director de Internal Audit*, en todos los casos evitando emprender algún tipo de iniciativa propia de análisis o investigación sobre el tema.

Si es posible identificar al remitente, la *Dirección de Internal Audit* enviará, a través del correo ethics@pirelli.com, un correo comunicando que la Denuncia se ha recibido y está en proceso.

Se entiende que, en fase de verificación de la veracidad de la Denuncia recibida, el Denunciante podrá ser contactado para solicitarle toda aquella información adicional que pueda resultar necesaria.

4. CONFIDENCIALIDAD Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

Pirelli exhorta a los Destinatarios a informar rápidamente sobre posibles comportamientos ilícitos o irregularidades, al tiempo que garantizará la confidencialidad de la Denuncia y los datos contenidos en la misma, así como el anonimato del Denunciante o de quien haya enviado la Denuncia, incluso en el supuesto de que, posteriormente, se verificara que dicha Denuncia fuese incorrecta o infundada.

No se tolerará ningún tipo de amenaza, represalia, sanción ni discriminación en contra del Denunciante ni del denunciado, ni de quienes hayan colaborado en las operaciones de comprobación del fundamento de la Denuncia.

Pirelli se reserva el derecho de tomar las medidas apropiadas contra cualquier persona que cometa, o amenace con cometer, actos de represalia contra los que hayan presentado Denuncias de conformidad con esta política, sin perjuicio del derecho de los interesados de protegerse legalmente si el Denunciante tuviera responsabilidad de naturaleza penal o civil relacionada con la falsedad de las declaraciones o las Denuncias.

Se establece que el Grupo puede emprender las medidas disciplinarias y/o legales más adecuadas para proteger sus derechos, bienes y su imagen, contra cualquier persona que, de mala fe, haya puesto denuncias falsas, infundadas u oportunistas y/o únicamente con el propósito de calumniar, difamar o perjudicar al denunciado o a otros sujetos citados en dicha Denuncia.

5. COMPROBACIÓN DEL FUNDAMENTO DE LA DENUNCIA

La *Dirección de Internal Audit* es responsable de corroborar la validez de la Denuncia en representación todo el Grupo, sin perjuicio de las leyes locales que pudiera haber al respecto. Por tanto, realizará una investigación pronta y profunda, respetando los principios de imparcialidad, igualdad y confidencialidad de todas las partes implicadas.

Durante el proceso de corroboración, la *Dirección de Internal Audit* podrá solicitar la ayuda de las funciones corporativas competentes en cada caso y, si lo considera oportuno, podrá recurrir a asesores externos especializados en el campo de la Denuncia (considerando que su intervención lleve a verificación de la Denuncia) garantizando la confidencialidad.

Una vez completada la fase de corroboración, la *Dirección de Internal Audit* prepara un informe donde sumará las investigaciones llevadas a cabo y las evidencias que al respecto se hayan conseguido. Con base en los resultados, procederá a compartir el informe con las funciones corporativas que en cada caso sean competentes, con el fin de definir los posibles planes de intervención que se deban implementar y las acciones a emprender para proteger al Grupo. De igual forma comunicará los resultados de la investigación y la corroboración realizada para cada Denuncia la parte de la compañía afectada por su contenido.

No obstante, si el resultado de la investigación concluye que no hay evidencias suficientes o que los hechos referidos en la Denuncia no están fundados, la *Dirección de Internal Audit* archivará la Denuncia especificando los motivos correspondientes.

La *Dirección de Internal Audit* informa periódicamente sobre los tipos de Denuncias recibidas y el resultado de las actividades de investigación al Comité para la Auditoría, Riesgos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Pirelli & C. S.p.A.

6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Pirelli & C. S.p.A. informa que los datos personales de los Denunciantes y de otras partes que pudieran estar implicados, adquiridos con motivo de la gestión de las Denuncias (incluyendo los posibles datos sensibles, como el origen racial y étnico, las creencias religiosas, filosóficas, las opiniones políticas, la adhesión a los partidos políticos, sindicatos, además de los datos personales que permitan saber el estado de salud y la orientación sexual), se tratarán de conformidad con las disposiciones de las normativas vigentes en materia de protección de los datos personales y, en todo caso, de conformidad con las disposiciones de la *Global Personal Data Protection Policy* del Grupo (<http://corporate.pirelli.com/corporate/en-ww/governance/principles/global-personal-data-protection-policy>) y se limitarán a los datos estrictamente necesarios para comprobar el fundamento de la Denuncia y la gestión de la misma. La *Dirección de Internal Audit*, en calidad de Responsable del tratamiento (sin perjuicio de las disposiciones legales locales aplicables), se encargará del tratamiento de los datos personales con el único propósito de llevar a cabo los procedimientos establecidos en esta política. Por lo tanto, para gestionar correctamente las Denuncias recibidas y dar cumplimiento a las obligaciones legales o reglamentarias, procesará la información personal con pleno respeto a la privacidad, los derechos y las libertades fundamentales y la dignidad de los interesados.

Las operaciones de procesamiento de información se asignarán bajo la vigilancia de la *Dirección de Internal Audit*, a aquellos empleados que esté debidamente nombrados como encargados de procesamiento de datos y capacitados en relación a la ejecución de los procedimientos de *whistleblowing*, con especial referencia a las medidas de seguridad y a la protección de la confidencialidad de las personas implicadas y de la información contenida en las Denuncias.

La *Dirección Internal Audit* podrá revelar datos personales contenidos en las Denuncias a los órganos corporativos y a las funciones internas competentes en cada caso, así como a las autoridades judiciales, a fin de iniciar los procedimientos necesarios para garantizar, a raíz de la Denuncia, la protección judicial y/o disciplinaria adecuada con respecto a la persona/s denunciada/s siempre y cuando las pruebas recogidas y las investigaciones corroboren la veracidad de los hechos inicialmente denunciados. En estos casos, los datos también se podrán comunicar a sujetos externos tal y como se describe en el punto 5.

Durante las actividades realizadas para comprobar el fundamento de la Denuncia se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger los datos contra una posible destrucción accidental o ilícita, así como la pérdida o la divulgación no autorizada de los mismos. Además, los documentos relacionados con la Denuncia se conservarán, tanto en formato electrónico como en papel durante un periodo no superior al necesario para finalizar correctamente los procedimientos establecidos en esta Política.

Noviembre de 2017

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y CEO
Marco Tronchetti Provera